

CONVALIDACIONES CICLOS FORMATIVOS

La convalidación es el procedimiento por el cual se reconoce que unos estudios reglados oficiales del sistema educativo contienen los resultados de aprendizaje, contenidos y carga horaria del módulo o módulos profesionales que se solicite convalidar, siendo requisito imprescindible estar matriculado en dicho módulo para poder solicitarla.

Un módulo profesional viene definido por un código, denominación, carga horaria, resultados de aprendizaje y contenidos, y puede formar parte de varios ciclos formativos. Los módulos profesionales que tengan los mismos códigos, mismas denominaciones, capacidades terminales o resultados de aprendizaje, serán considerados módulos idénticos, independientemente del ciclo formativo al que pertenezcan, y se trasladarán las calificaciones obtenidas en los módulos profesionales superados a cualquiera de los ciclos en que estén incluidos, previa solicitud del alumno. En caso de no coincidir pero el módulo sea convalidado igualmente la calificación es siempre 5 y aparecerán en los correspondientes documentos de evaluación con la expresión "CV-5".

Se debe tener en cuenta que:

- Los módulos profesionales y las materias de estudios universitarios oficiales que hayan sido previamente convalidados NO podrán ser aportados para solicitar la convalidación de otros módulos profesionales.
- La experiencia profesional y la formación no formal o informal NO podrán ser aportadas para la convalidación de los módulos profesionales de un ciclo formativo, ya que la capitalización de las mismas únicamente puede hacerse a través el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales.
- NO se pueden solicitar convalidaciones en las pruebas para la obtención directa de un título (pruebas libres).
- NO se puede solicitar la convalidación del módulo de FCT, ya que es objeto de exención por parte de la dirección del centro si se cumplen las condiciones establecidas para la misma.
- NO se puede solicitar la convalidación ni la exención del módulo de Proyecto en ningún caso.

¿Cómo se inicia el trámite de solicitud de convalidación?

El procedimiento de convalidación de módulos profesionales se iniciará a **SOLICITUD** del alumnado, para lo cual formalizará la instancia que aparece en la página web de Formación Profesional (<http://fp.educaragon.org>) y la dirigirá al titular de la dirección del centro docente en el que se encuentre matriculado.

El alumnado deberá cumplimentar correctamente la solicitud, indicando de forma expresa, el código y denominación exacta de los módulos profesionales para los que solicita la convalidación, y la certificación académica oficial de los estudios cursados o acreditación de las unidades de competencia que aporta para justificar la convalidación solicitada, en la que consten expresamente los módulos profesionales o materias superadas, así como, en su caso, los programas formativos de la materia cursada, en el que se especifiquen los contenidos y la duración de la misma.

El alumnado podrá presentar la solicitud de convalidación de módulos profesionales y la documentación necesaria correspondiente una vez que haya formalizado la matrícula **NO MÁS TARDE DEL 15 DE OCTUBRE de cada año, inclusive**, en la secretaría del centro docente donde esté matriculado.

EL TRÁMITE CONCLUYE con la emisión de la resolución de convalidación solicitada. La secretaría informará sobre la resolución de convalidaciones que son responsabilidad del centro educativo.

Una vez entregada la convalidación en la secretaría, si no se desea que se haga efectiva, se puede renunciar mediante escrito dirigido a la dirección del centro.

Enlaces de interés:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN:

<http://www.todo fp.es/pruebas-convalidaciones/convalidaciones-equivalencias-homologaciones/convalidaciones.html>

Departamento de Educación del Gobierno de Aragón:

<http://fp.educaragon.org/arboles/arbol.asp?guiaeducativa=41&strseccion=A3A282>